



Resolución Directoral

Huánuco, .. 13. de Mayo del 2016

VISTO:

El informe N° 029-2016-GR-HCO-DRS-CPCED, de fecha 09 de Mayo del año en curso y el Boletín Epidemiológico del comportamiento de las Infecciones Respiratorias Agudas en el departamento de Huánuco del mes de Abril del 2016 de la Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la Dirección Regional de Salud Huánuco, por la cual se dispone se proyecte la Resolución Directoral de Declaratoria del Estado de Alerta Verde.

CONSIDERANDO:

Qué, la Región Huánuco, afronta un alto riesgo de desastres frente a las amenazas permanentes de fenómenos biológicos, naturales y antrópicos, altamente destructivos, los mismos que ponen en peligro la salud y la vida de las personas, sus bienes y el medio ambiente. Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; preparación y atención ante situaciones de desastres, con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. Asimismo, establece su aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como del sector privado y ciudadanía en general.

Que, por Ley 27657 del Ministerio de Salud y sus Reglamentos del Decreto Supremo N° 013-2003-SA, en sus objetivos funcionales, establece proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencias, desastres y epidemias.

Que, en reunión conjunta con el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en Salud, los responsables de las Direcciones, Jefes de Oficina y coordinadores de las estrategias sanitarias de la Dirección Regional de Salud Huánuco; previo al análisis del estado de la Sala Situacional, se dio cuenta que a la S.E. 17-2016, se han registrado 1,701 casos de infecciones respiratorias agudas, con un acumulado de 21,035, evidenciando de manera franca el incremento de casos de IRAS por temporada de frío, del mismo modo en la S.E. 17 se registraron 18 casos de neumonías en menores de 05 años, con un acumulado de 233 casos, y el registro de casos de defunciones 01 procedente del distrito de Yuyapichis de la provincia de Puerto Inca; y mayores de cinco años 2, con una ligera diferencia del año pasado, cuyos determinantes en salud serían la desnutrición crónica, hacinamiento en que viven las familias en las zonas rurales, la inadecuada lactancia materna que están brindando las madres por escaso conocimiento o por la difícil adaptación al cambio, estado vacunal, inaccesibilidad geográfica y cultural a los establecimientos de salud, los cambios climáticos extremos de heladas y frío en las zonas alto andinas y de selva. Ante este escenario es conveniente tomar acciones de intervención multisectorial; con participación activa de todos los actores sociales a efectos de fortalecer las estrategias de prevención y mitigación para la reducción del impacto y de respuesta para la atención de víctimas.

Que, la Dirección Regional de Salud Huánuco, a formulado y suscrito con los titulares de las instituciones públicas y privadas del ámbito jurisdiccional de departamento de Huánuco, el documento de "Institucionalización, Articulación y Funcionamiento de las Entidades Públicas y Privadas de la Región Huánuco para Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres" con la finalidad de contribuir al logro de niveles adecuados en la gestión de riesgos y en el manejo y control de epidemias, emergencias y desastres en el ámbito jurisdiccional de la Región Huánuco, mediante el trabajo conjunto, la complementación de capacidades; y asegurar la respuesta oportuna y eficiente, en cautela de la salud y la vida humana.

Que, la Directiva Administrativa N° 036-2004/MINSA-V.01, aprobada con Resolución Ministerial N° 577-2004/MINSA, establece los lineamientos y procedimientos para la aplicación de las declaratorias de alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional.

Que, ante estos escenarios, y de las disposiciones establecidas en los considerandos precedentes, es conveniente declarar el estado de alerta verde, toda vez que existe la inminente o alta probabilidad de ocurrencia de un evento adverso o destructivo, que conlleve a severos daños sobre la salud y la vida humana; por ello, conviene fortalecer acciones dirigidas a mitigar el impacto con la participación de actores institucionales involucrados en la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, el estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el SISTEMA DE DEFENSA NACIONAL, siendo ella integral y permanente. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la Defensa Nacional de conformidad con la Ley.

Que, con sujeción a la Ley 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 28101 Ley de Movilización Nacional; Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento de la Ley del SINAGERD; Ley 26842 General de Salud; Ley 27783 de Bases de Descentralización, Ordenanza Regional N° 105-2010-CR-GRH, del 30-11-2010, que aprueba el ROF de la DIRESA Huánuco, R.E.R. N° 004-2015-GRH/PR del 01-01-2015, sobre designación del Director Regional de Salud Huánuco, a quien se le otorga facultades sectoriales.

Estando a lo propuesto, y con visación del Coordinador de la Oficina del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres; Directores Ejecutivos de Promoción de la Salud, DIREMID, Salud Ambiental, Salud de las Personas, Epidemiología y Asesoría Jurídica.





Resolución Directoral

Huánuco, ... 13 de ... Mayo ... del 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-DECLARAR EL ESTADO DE ALERTA VERDE, en los establecimientos de salud de las Redes de Salud de Huánuco, Dos de Mayo, Huamalíes, Leoncio Prado; Hospitales Hermilio Valdizán Medrano y Tingo María, comprendidos en la Jurisdicción sanitaria de la Dirección Regional de Salud Huánuco; por los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo, a partir de la fecha y hasta que esta instancia se pronuncie con la formalidad legal correspondiente, que tal situación ha dejado de ser una amenaza para nuestra población.

ARTICULO 2º. - Los Directores Ejecutivos de las Redes y Hospitales, Jefes de Micro redes y de los Establecimientos de Salud, deberán determinar las previsiones correspondientes, con el propósito de evitar o mitigar los daños a la salud que pudieran producirse, y asegurar la atención sanitaria en forma correcta, oportuna, eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 3º. - Los responsables de los establecimientos del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Salud declarados en alerta verde, tomarán las siguientes previsiones; según corresponda: Convocar a la Plataforma de Defensa Civil (ex Comité de Defensa Civil) del nivel regional, provincial, y distrital que corresponda; Refuerzo preventivo de guardia; Garantizar la operatividad del sistema de comunicación y transporte: Radiofonía (HF, UHF, VHF), telefonía fija, móvil, correo electrónico; Ambulancias equipadas y con el personal necesario y capacitado para el traslado de pacientes, médico o enfermeros o paramédicos y conductor, así como con combustible para 24 - 48 horas; Asegurar la disponibilidad de camas libres; Restringir los procedimientos de ayuda diagnóstica (imágenes y laboratorio) que no sean de emergencia; restringir las intervenciones quirúrgicas electivas; garantizar la existencia de un adecuado stock de medicinas e insumos para la atención de los pacientes; asegurar la continuidad de los servicios contando con reservas de agua segura, alimentos y combustible; así como la operatividad de la casa de fuerza y el grupo electrógeno; mantener la comunicación y coordinación permanente con los establecimientos de salud de referencia y contrreferencia y entre las redes de salud; fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica; intervención de brigadas en zonas de mayor riesgo y vulnerabilidad; promoción mediante acciones de prevención de la enfermedad y difusión a través de los medios de comunicación.

ARTÍCULO 4º. - Notificar el presente acto administrativo a los actores institucionales de la Plataforma de Defensa Civil, comprometidos en la gestión de riesgo de desastres; y que la Dirección de Informática Telecomunicaciones y Estadística de esta instancia, efective la publicación en la dirección electrónica del portal de internet de la DIRESA Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
Mg. T. Heriberto Hidalgo Carayaco
CMP: 19586 RNE: 12021
DIRECTOR GENERAL

